



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9535 DE 2012**  
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la Especialidad Civil del Distrito Judicial de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles de Circuito de Villavicencio.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322, Artículo 6º, numeral 17, consistentes en la creación de un (1) cargo de Sustanciador del Circuito nominado, exclusivamente para cada uno de los Juzgados 2º y 4º Civiles del Circuito de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre, la cual fue prorrogada por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9343.

**TÍTULO II**

**MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 2°.-** *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Villavicencio.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7825, consistentes en la creación de un cargo de Sustanciador Municipal Nominado exclusivamente en los Juzgados Tercero y Octavo Civiles Municipales de Villavicencio y dos cargos de Sustanciador Municipal Nominado exclusivamente en los Juzgados Segundo y Sexto Civiles Municipales de Villavicencio, las cuales fueron prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9343. El sustanciador del Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio se reasigna al Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

**ARTÍCULO 3°.-** *Prórroga de medida de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, la medida de descongestión establecida por el Acuerdo No. PSAA11-8345, Artículo 11, consistente en la creación de tres (3) Juzgados Civiles Municipales de descongestión en Villavicencio, la cual fuera prorrogada por última vez por el Acuerdo PSAA12-9343.

### **TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 4°.-** *Coordinación y seguimiento.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos a los Juzgados de Descongestión y Adjuntos que aquí se prorrogan, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión en cada caso.

**ARTÍCULO 5°.-** *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 6°.-** *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 7°.-** *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

**ARTÍCULO 8°.-** *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente